Supersolidaria

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2024510008515 DE

20 de diciembre de 2024

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No SASI-10-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICION Y RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - MESA DE SERVICIO"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 2021SES003165 del 26 de mayo de 2021 y la Resolución 2024410006905 del 7 de octubre de 2024 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la Ley 454 de 1998 tiene por objeto la inspección, vigilancia y control de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Solidaria que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado.

Que el marco estratégico de la Superintendencia 2023-2026: Super-visión efectiva, se busca que la entidad cuente con un nuevo modelo de gestión que contribuya de manera sustancial a generar mayor productividad que impacte positivamente la generación de valor público, a fin de lograr el desarrollo sostenible del sector solidario. Para esto en la vigencia 2024 se apunta al cumplimiento de la trazabilidad de las actuales políticas de gobierno y del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026: Colombia Potencia mundial de la vida" y la política de gobierno digital, establece directrices para la transformación digital y el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las entidades públicas.

Que la política de gobierno digital, expresada en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 presentado por el MinTIC, tiene como objetivo promover "el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". Esto, relacionando directamente el valor público con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios de calidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, el cual requiere de una gestión eficiente y efectiva del principal activo público: la información.

Que de acuerdo con lo anterior, y bajo el ámbito de aplicación de dicha política en la administración pública, en el actual marco de la entidad, se estableció como objetivo estratégico la transformación digital, la cual pretende optimizar la gestión y operación a través del uso de las TIC y su continua evolución, para satisfacer las necesidades y expectativas de las organizaciones, sus asociados, las demás entidades del sector y los ciudadanos en general.

Que el uso de las TIC potencia la gobernanza y la innovación, además de amplificar la capacidad de operación y cobertura de los procesos, optimizando la gestión de la Supersolidaria y generando mayor valor para las organizaciones solidarias y sus asociados. En el mundo contemporáneo, las TIC son una herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión y logro de la visión de cualquier entidad o empresa.

Que para lograr la transformación digital en la entidad, se determinaron como objetivos específicos: Generar capacidades de TI para facilitar una efectiva gestión de los procesos y proyectos de la entidad; Disponer de servicios digitales confiables y expeditos;

desarrollar y fortalecer mecanismos que permitan un mejor y óptimo aprovechamiento de la información, para la toma de decisiones y definir e implementar estrategias de TI, incluidos los mecanismos pertinentes, para la atención integral de las necesidades de los ciudadanos

Que el marco de Referencia de Arquitectura Empresarial o Documento Maestro de Arquitectura Empresarial, en su versión 2.0, establece dentro de sus siete dominios orientados a alinear las necesidades del negocio con el uso adecuado de las TIC, el Dominio de arquitectura de infraestructura tecnológica en el que se señala que como deber de todas las entidades el garantizar la disponibilidad y operación permanente de su infraestructura tecnológica, dado que a través de ella se sostienen los sistemas y servicios de información, correspondiéndole a la OTI incluir dentro del diseño de la arquitectura de infraestructura tecnológica, los mecanismos que garanticen la continuidad y disponibilidad de la misma, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para asegurar la continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad.

Que es así que la Supersolidaria es consecuente con los retos que plantea la Política de Gobierno Digital en materia de innovación, proactividad y competitividad en el desarrollo de la gestión pública y consciente de la importancia de las TIC para el mejoramiento y optimización de sus procesos y capacidades y el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales ha venido implementado diferentes herramientas tecnológicas que apuntan a la transformación digital de la Entidad, a partir de la automatización de procesos, el uso, manejo y aprovechamiento de la información como activo estratégico para la toma de decisiones y el desarrollo eficiente, responsable y oportuno de sus actividades misionales.

Que teniendo en cuenta que las tecnologías de la información y las comunicaciones son herramienta fundamental para la entidad durante la gestión de la información como uno de los activos más importantes a nivel institucional, dentro del Proyecto de Inversión código BPIN 202300000000394 "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL" que corresponde al producto servicios tecnológicos, en sus actividades IMPLEMENTAR TECNOLOGÍAS PARA LA OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS y OPERAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS CON TERCEROS", y en concordancia con ésta, las actividades previstas para garantizar la continuidad del servicio, y contar con el soporte técnico especializado de

la solución de la plataforma ARANDA existente en la Entidad, con el fin de contar con la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información que desde la plataforma se dispone.

Que Aranda Software es una herramienta diseñada para la Gestión de Servicios e Infraestructura de TI, alineadas a las mejores prácticas ITIL®, a través de la cual se lleva a cabo el registro y gestión de todos los requerimientos e incidentes relacionados con la infraestructura y servicios de TI de la Supersolidaria, soportando los procesos asociados a la mesa de ayuda, dado que cuenta con las siguientes funcionalidades:

• Gestión Administrativa
• Automatización de procesos:
• Asignación de tickets,
• Gestión de incidencias, problemas, cambios, requerimientos y SLAs con reglas.
• Gestión de activos a través de una consola CMDB incorporada al software, la cual permite integrar todos los equipos activos (Pcs) en un único repositorio de datos, para el análisis, control y administración de los recursos durante todo su ciclo de vida.
• Base de conocimientos centralizada que ofrece a los usuarios y agentes, información técnica para la autogestión efectiva de sus casos 24/7 con base en el histórico de casos e incidentes atendidos.
• Portal web de usuarios y autoservicio que le permite a los usuarios registrar sus casos o incidentes y realizar el monitoreo frente a la atención y solución de los mismos.

Adicionalmente, se cuenta con los siguientes módulos habilitados en la plataforma:

a. SERVICE MANAGEMENT: es una solución multiproyecto enfocada a procesos de gestión y servicios que incluye las siguientes funcionalidades:
 ➢ Aranda Servicie Desk con once (11) Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM - U. Concurrente
 ➢ Aranda Servicie Desk con once (11) Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Nombrado.
 ➢ Aranda CMDB Enterprise - 500 CIs, 1 Consolas (1 Proceso ITIL - SACM).
 ➢ Aranda CMDB Enterprise Consola de Usuario Concurrente.

b. DESKTOP MANAGEMENT: incluye el servicio de Aranda Asset Management (Inventory Plus, Administración Remota y Metrix).
 ➢ Aranda Client Management Suite (Asset Management, delivery y power) (Inventory Plus, Administración Remota y Metrix) 437 equipos

Que la Supersolidaria necesita renovar el soporte de su herramienta de gestión de servicios de TI, clave para el proceso de Gestión de Servicios de Tecnología. Esta herramienta permite a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas (OAPS) y al grupo de Gestión Administrativa recibir, gestionar y dar respuesta a requerimientos, informes de incidentes y solicitudes de servicios tecnológicos en general.

Que así mismo esta herramienta soporta los procesos de gestión internos de tecnología, llevando información estadística y de control de los niveles de servicio del área, y en general habilita la prestación de los servicios de TI, aplicando las mejores prácticas y recomendaciones de la industria como lo es el marco de referencia ITIL, prácticas que además de optimizar la prestación del servicio, permiten estar relacionados a los lineamientos de control interno, y regulaciones a las que está sujeta la actividad de la OAPS. De igual forma esta plataforma soporta la gestión de inventario de los activos tecnológicos gestionados por la OAPS (computadores, servidores, portátiles, etc.).

Que adicionalmente, con esta plataforma se puede generar métricas de servicios, lo que reduce el trabajo del administración de la plataforma toda vez que todos los reportes se pueden elaborar de forma manual y es posible generar reportes con mayor exactitud, lo que nos permite cumplir con los indicadores de gestión determinados en la Entidad y los cuales deben ser publicados mensualmente en la herramienta de gestión de calidad de la Supersolidaria, y dar cumplimiento de los tiempos de respuesta y los Acuerdos de Nivel de Servicio "ANS" propuestos por la jefatura de la OAPS.

Que la necesidad expuesta en su totalidad se incluyó en el estudio previo elaborado para tal fin por la **Oficina Asesora de Planeación y Sistemas**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($158.262.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** suma que incluye: impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato, amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 36124 del 06 de noviembre de 2024.

Que el día 28 de noviembre de 2024, en aras de garantizar los principios propios de la contratación estatal, en especial el principio de publicidad y el de transparencia, la **SUPERSOLIDARIA** publicó en el portal único de Contrataciónwww.colombiacompra.gov.co –SECOP II el estudio previo, el aviso de convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 10-2024 y demás documentos complementarios para conocimiento de los interesados.

Que, dentro del plazo dispuesto en el cronograma para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, No se presentaron observaciones.

Que, dentro del cronograma del proceso de selección, NO se presentaron solicitudes de limitación del proceso a convocatoria a MIPYME, por lo cual el proceso no es limitado a MiPymes.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria ha surtido las publicaciones en el portal del SECOP II, de todos los procedimientos y actos asociados con el proceso de contratación, con la finalidad de garantizar la publicidad y transparencia del mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

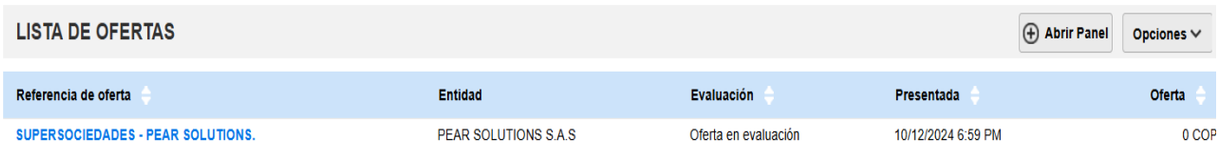
Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. al Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben ordenar la apertura de los procesos de Selección, mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe ser suscrito por el ordenador del gasto, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato.

Que el día 04 de diciembre de 2024, se realizó comité de contratación, oportunidad en la cual sus integrantes luego de exposición efectuada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y de conocer los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros), factores de evaluación y garantías que se requieran en el proceso de selección, recomendaron al Ordenador del Gasto dar apertura al proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad

Que, mediante Resolución No 2024510008045 del 04 de diciembre de 2024 se dio apertura al proceso de selección SASI 10-2024

Que, dentro del plazo dispuesto en el cronograma para la formulación de observaciones al pliego de condiciones, se recibió observación, la cual fue debidamente contestada y publicada en la plataforma SECOP II.

Que, encontrándonos dentro de la fecha máxima establecida para presentar ofertas, siendo el día once (11) de diciembre de 2024 a las 09:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre y presentación de propuestas, conforme lo establecido en el cronograma del proceso, para lo cual se presentó una (01) propuesta, así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUPERSOCIEDADES - PEAR SOLUTIONS.	PEAR SOLUTIONS S.A.S	Oferta en evaluación	10/12/2024 6:59 PM	0 COP

Que el plazo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas tuvo lugar desde el once (11) al trece (13) de diciembre de 2024.

Que, una vez realizada la verificación de los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes, el resultado consolidado de la evaluación es el siguiente:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	RESULTADO
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que para el día 19 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la apertura del sobre No 2 oferta económico del único oferente participante, teniendo como informe económico:

PROPONENTE	CRITERIOS HABILITANTES	VALOR SOBRE ECONOMICO
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	**Habilitado**	$158.262.000

VALOR PRESUPUESTO:	$158.262.000
VALOR OFERTA PEAR SOLUTIONS S.A.S.	**$158.262.000**

NOTA 1. SE VERIFICA EL SOBRE 2 - OFERTA ECONÓMICA (REVISIÓN DE DILIGENCIAMIENTO ACORDE A LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES. EL VALOR OFERTADO SE PRESENTO EN EL MÓDULO DE PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2– ECONÓMICO) DEL SECOP II.). **CUMPLE CON LO SOLICITADO**

NOTA 2. SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA SUPERSOLIDARIA. **CUMPLE CON LO SOLICITADO**

Que de conformidad a lo citado en el pliego de condiciones definitivo del proceso SASI10-2024 en su numeral 4.20. ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI 10-2024

PROCESO DE SELECCIÓN, se cito (…) *El presente proceso se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio, dentro del evento de subasta inversa electrónica o si se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato a este único oferente si el valor es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta*"

Que, la Superintendencia de la Economía Solidaria ha surtido las publicaciones en el portal del SECOP II, de todos los procedimientos y actos asociados con el proceso de contratación, con la finalidad de garantizar la publicidad y transparencia del mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anterior, en sesión del comité de contratación llevado a cabo el día 19 de noviembre de 2024, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección SASI 10-2024, cuyo objeto corresponde a "***CONTRATAR LA ADQUISICION Y RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - MESA DE SERVICIO***": Al proponente **PEAR SOLUTIONS S.A.S.**, identificado con el **NIT. 900.148.177-6**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER BARATO MORENO en calidad de Vicepresidente Ejecutivo**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.870.233**, expedida en Bogotá, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($158.262.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** suma que incluye: impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato**,** quien cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, valor que corresponde a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **36124** de fecha **06 de Noviembre de 2024.**

Que, en consecuencia, el Ordenador del Gasto aceptó la recomendación del Comité evaluador y del Comité de Contratación.

Por lo anterior, el secretario general de LA SUPERSOLIDARIA en su calidad de Ordenador del Gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección SASI 10-2024, cuyo objeto es "***CONTRATAR LA ADQUISICION Y RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - MESA DE SERVICIO***": Al proponente **PEAR SOLUTIONS S.A.S.**, identificado con el **NIT. 900.148.177-6**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER BARATO MORENO en calidad de Vicepresidente Ejecutivo**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.870.233**, expedida en Bogotá, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($158.262.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** suma que incluye: impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato**,** quien cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, valor que corresponde a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **36124** de fecha **06 de Noviembre de 2024.**

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI 10-2024

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto administrativo al Representante legal del Proponente **PEAR SOLUTIONS S.A.S.**, identificado con el **NIT. 900.148.177-6** y comunicar a los demás interesados, mediante la publicación del mismo en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo
no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los
20 de diciembre de 2024



IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA
Secretario General

Proyectó : Jorge Andres Tamayo Castañeda- Abogado contratista Grupo de Contratos
Revíso : Marcela Dickson Barrera – Coordinadora Grupo de Contratos
Rafael Alfonso Sanguino Caneva -Asesor Secretaria General -Contratista